

PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 31538

En relación al procedimiento de reasignación de personal de salud en el marco de la Ley N° 31538, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, reafirma lo siguiente:

De acuerdo a los lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N° 622-2022-MINSA; y modificado con Resolución Ministerial N° 676-2022-MINSA, **el procedimiento de reasignación en el marco del art. 27 de la Ley 31358, no es un concurso público, ni un proceso de contratación.**

Asimismo, se reitera que no se deberá solicitar mayor documentación de la necesaria, ni establecer ningún procedimiento al ya aprobado mediante **Resolución Ministerial N° 676-2022-MINSA**, para la participación en el proceso de reasignación.

